



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE:	LIBERTY SEGUROS S.A.
DEMANDADO:	CONSORCIO HUILA CON FUTURO
RADICADO:	41001-31-03-004-2023-00220-00
ASUNTO:	AUTO TOMA NOTA PRELACION

Neiva, quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TOMAR ATENTA NOTA de la prelación de crédito fiscal que ejerce la DIAN sobre los bienes del demandado CONSORCIO HUILA CON FUTURO identificado con NIT. 901.240.770-0 y conformado por PROYECTANTE S.A.S, identificado con NIT. 901.078.833-0, CONSTRUCTORA LABCO S.A.S, identificado con el NIT. 901.064.634-2, LA MACUIRA INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES S.A. identificado con el NIT. 802.000.164-2, MEDITERRANEO INGENIERIA S.A., identificado con el NIT. 802.012.655-5 por concepto de impuesto. Indicando que en la oportunidad procesal pertinente se dejaran dineros a disposición. **Oficiese.**

NOTIFIQUESE,


EDGAR ALFONSO CHAUX SANABRIA
JUEZ

